



Novedades 2018

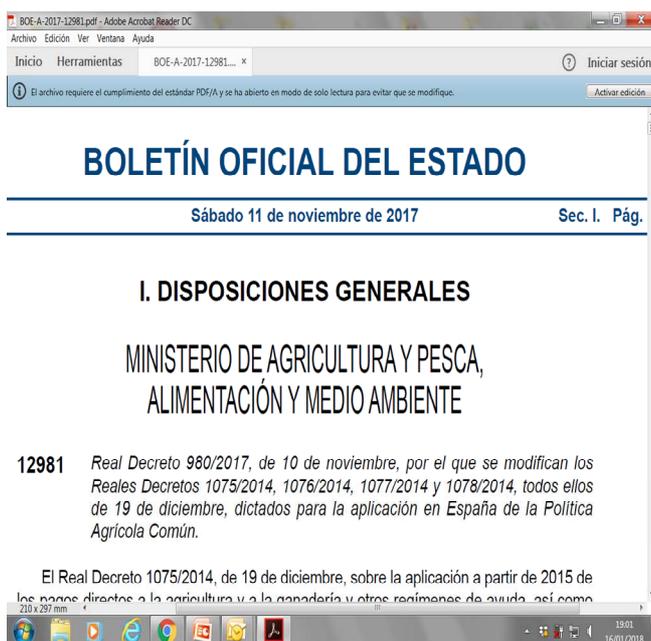
Principales cambios legislación pac 2018

COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS
Miguelturra, 18 enero 2018

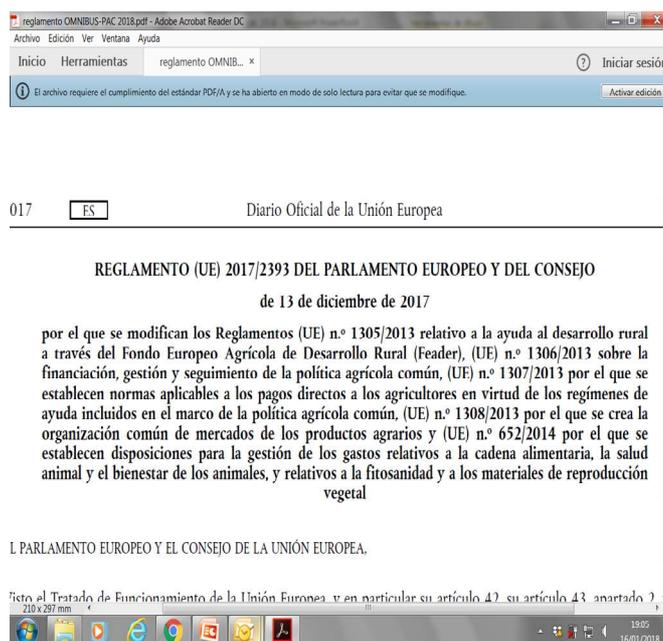


NORMATIVA DE REFERENCIA

1. Modificación legislativa Real Decreto derivada de modificaciones en reglamentos comunitarios (RD 980/2017)



2. Reforma Rgto. "OMNIBUS" que abarca cambios en OCM única y también algunos ajustes en ayudas directas (Rgto. 2017/2393)



A día de hoy aún no está traspuesta la normativa que refleje los cambios Omnibus, solo existe un borrador. Únicamente resumimos los artículos que se han modificado

LOS CAMBIOS SE RESEÑAN EN COLOR ROJO, CON EL APUNTE N2018

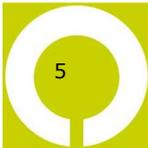




SOLICITUDES, PLAZOS Y MODIFICACIONES

- La fecha para la presentación de la solicitud unificada se mantiene igual que años anteriores, es decir, del **1 de febrero al 30 de abril de 2018**. Como novedad, este año las CCAA podrán solicitar la ampliación del periodo de solicitud de acuerdo con el Ministerio
- Se armonizan los plazos, siendo el 31 de Mayo la fecha tope para modificar la solicitud, presentar comunicación de cesiones, registrar la renuncia al régimen de pequeños agricultores, así como tener a disposición del solicitante las parcelas declaradas.
- **N2018:** Finalizado el plazo para la presentación de la solicitud única, los agricultores podrán, hasta el 31 de mayo, **modificar o incluir nuevos regímenes de ayuda: pagos directos o medidas de desarrollo rural**, añadir parcelas individuales o derechos de pago individuales siempre que se cumplan los requisitos fijados en el régimen de ayuda de que se trate.





SOLICITUDES, PLAZOS Y MODIFICACIONES

ACTIVACIÓN DE DERECHOS

A efectos de la activación de derechos de pago, los agricultores podrán seleccionar en cada campaña los códigos de los derechos que desean utilizar, o bien indicar que declaran todos aquellos para los que consten como titular en el sistema de identificación y registro de derechos, en cuyo caso se considerará que se han utilizado en primer lugar los derechos de pago de mayor importe, y entre los derechos de pago de idéntico valor, se considerara su utilización según el orden de numeración que posean

MODIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

N2018: Se establece la posibilidad a las CCAA de instaurar una revisión previa de la solicitud antes de ser definitiva, a fin de poder modificarla y así evitar errores o incumplimientos que podrían derivar en reducciones o sanciones administrativas (ej. validación para la disminución de sup. en RPA) ????

